

RESOLUCIÓN No. 4737 (22 de septiembre de 2023)

Por la cual se Declara Electa a la Representante de los **ESTUDIANTES**, ante el **CONSEJO SUPERIOR** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005, 035 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 2359 del 10 de mayo de 2023, se reglamentó y convocó la Elección del Representante de los Estudiantes, ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el literal g) del artículo 8 del Acuerdo No. 066 de 2005.

Que mediante Resolución No. 4402 del 30 de agosto de 2023, se aceptaron las inscripciones de unos candidatos aspirantes a la Representación de los Estudiantes, ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día miércoles 20 de septiembre de 2023, se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de los Estudiantes, ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a través del sistema de voto electrónico.

Que la Presidenta del Comité Electoral, en compañía de la Representante de los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de la misma corporación y la Directora de **Control Interno**, verificaron la exactitud de los escrutinios emitidos por el Sistema de Voto Electrónico, dentro del proceso de elección del Representante de los Estudiantes, ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en diligencia de escrutinio general, registrando el siguiente resultado:

REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES - CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO				
CANDIDATOS	CUERPO COLEGIADO	CANTIDAD DE VOTOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL DE VOTACIÓN
DIEGO ANDRÉS CÁRDENAS SÁNCHEZ	CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO	342	439	9327
JUAN CARLOS DIAZ ABRIL		10		
JERSSON ENRIQUE PINZON HERNANDEZ		2077		
HAMILTON MEJIA GOMEZ		4		
DAVID LEONARDO GUTIERREZ GOMEZ		1775		
XIOMARA PATRICIA HERNÁNDEZ CEPEDA		559		
LINNA MARÍA PARRA CAMPOS		3553		
LUCIANA VALENTINA MARIN DIAZ		97		
IVAN DARIO CAMARGO CUERVO		124		
YEISON FABIAN GALINDO PONGUTA		40		
JULIAN SANTIAGO RODRIGUEZ RODRIGUEZ		307		

Que la Presidenta del Comité Electoral, en ejercicio de la función contemplada en el literal g) del Art. 41 de Estatuto General (Acuerdo No. 066 de 2005), proyecta la resolución por medio de la cual se declara electa a la representante de los Estudiantes, ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con los escrutinios del proceso de votación desarrollado el día 20 de septiembre de 2023.

Que es función del Rector, expedir mediante resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electa como Representante de los Estudiantes, ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a la Estudiante **LINNA MARÍA PARRA CAMPOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.015.471.178**, toda vez que obtuvo la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de la Representante de los Estudiantes, ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, referido en el artículo primero del presente acto administrativo, es de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, a la Estudiante LINNA MARÍA PARRA CAMPOS, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente decisión al Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 22 días del mes de septiembre de 2023.


ENRIQUE VERA LÓPEZ
Rector

Revisó: ANA CECILIA TORRES CALERO, COMITÉ ELECTORAL 

Proyectó: Henry Salamanca, Secretaría General.